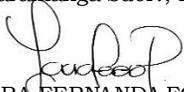




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: DIVISORIO
Radicado: 2019-00047-00
Demandante: GILBERTO ORTIZ GUTIERREZ
Demandado: CARMEN MATILDE ORTIZ DE IDARRA Y OTROS.

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, para lo que estime proveer
Bucaramanga Sder., 24 de septiembre de 2021.


LAURA FERNANDA FORERO PICÓN
ESCRIBIENTE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., Septiembre Veintisiete de Dos Mil Veintiuno.

Mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2021 este despacho deniega la renuncia de poder que hace el profesional del Derecho de la parte demandante, el doctor LUIS MAURICIO USUGA MENDOZA, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. toda vez que no adjuntó certificación de envío de la comunicación remitida a su poderdante.

Frente a la solicitud que antecede en cuaderno No. 18 del expediente digital principal, el memorialista solicita dejar sin efecto el proveído de fecha 13 de septiembre de 2021, argumentando que el señor Gilberto Ortiz Gutiérrez SÍ recibió la comunicación que informa la respectiva renuncia de poder, pues la misma consta con la firma del poderdante de fecha 3 de septiembre de 2021.

Este despacho niega nuevamente la solicitud de renuncia, pues no basta con que en la carta de renuncia se plasme una firma, que por demás no le compete a este Despacho verificar su autenticada, pues al respecto es claro el artículo 76 del C.G.P., al señalar que, con la solicitud de renuncia al poder, debe acompañarse la prueba de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **HOY**
28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en el Estado No.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.